

## **BAJA VOLUNTARIA EN ESTUDIOS DE DOCTORADO**

(Solo para alumnos matriculados en programas regulados por el RD 99/2011)

La Normativa de permanencia de la UCM aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno 28 de enero de 2014 (BOUC 10.4.2014) establece la posibilidad de solicitar bajas temporales por alguna de las siguientes causas:

a) El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un periodo máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, **antes del 30 de noviembre de cada año**. Las solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha, solo se tendrán en cuenta si se derivan de situaciones sobrevenidas, y siempre que se justifiquen documentalmente.

b) Tanto para los estudiantes que cursen estudios a tiempo completo, como a tiempo parcial no se tendrán en cuenta, a efectos del cómputo establecido en los puntos anteriores bajas por enfermedad del estudiante, permisos por maternidad o paternidad, enfermedad grave o prolongada de familiares de primer grado, causas económico-laborales de especial relevancia, situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente, siempre que la justificación documental presentada sea pertinente a juicio de la Comisión Académica del programa.

**En todos los casos la Comisión Académica del programa emitirá un informe razonado.**

c) Cuando en un curso académico, el doctorando no formalice la matrícula y no abone el importe correspondiente a la tutela académica sin justificación alguna, el tiempo transcurrido se computará a efectos del tiempo máximo para la defensa de la tesis establecido en el Real Decreto 99/2011.

## **EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y PLAN DE INVESTIGACIÓN**

Los doctorandos que, aun estando de baja temporal en el programa de doctorado por alguna de las causas citadas, **mantengan la matrícula activa**, podrán seguir cumplimentando su documento de actividades y plan de investigación accediendo a través de RAPI y **deberán ser evaluados**, aunque las comisiones académicas deberán valorar las circunstancias del doctorando. **No deberán ser evaluados los doctorandos que no tengan activa la matrícula del curso correspondiente.**